PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 06/2016
Caazapá, 05 de Mayo de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"**con ID N° 302.679, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°013/16 de fecha 03 de Marzo de 2016 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. RAMONA TROCHE DE AURON – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de Abril de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)	OBSERVACIONES
1- CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	✓Carlos Sánchez con C.I.N° 1.049.081	21/16	01 al 58	1049081-7	71.036.500	Cotiza todos los ítems
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L	✓Axel Corvalán con C.I.N° 461.997	23/16	01 al 39	80002756-6	80.779.560	Cotiza todos los ítems
3- EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	✓Ever Marcial Chamorro con C.I.N° 1.379.066	25/16	01 al 39	1379066-8	69.905.500	Cotiza todos los ítems

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El representante de la firma EVEREST COMERCIAL manifiesta que la muestra presentada por la firma EMPORIO SRL no presenta mango de la fregona.-

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos de carácter sustancial:	CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) documentos que acrediten las facultades de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la Institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
CGSS CONSULTORES RUC 1049081-7	Carlos Gabriel Sánchez Sartorio con CI Nº 1049081	SIN REGISTROS
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	Axel Corvalán Amigo con C.I.Nº 461.997	SIN REGISTROS
	Diego Corvalan con CI Nº 75.363	SIN REGISTROS
EVEREST COMERCIAL RUC 1379066-8	Ever Marcial Chamorro Peña con CI Nº 1.379.066	SIN REGISTROS

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota Nº 07 de fecha 19 de abril de 2016, recibida por Mónica Velázquez en fecha 19/04/16, se ha solicitado a la firma EVEREST COMERCIAL la presentación de los siguientes documentos:

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Padeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMINA J. TAHOR DE RAUNI
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

- *Copia Original o Autenticado de documentos legales que demuestren ser distribuidor o sub distribuidor, o autorización del representante o del distribuidor de los productos de marca y procedencia: (Poet - Arg) (Glade - Argentina) (Polycera - Arg)*
- *Copia de Contratos/Órdenes de Compras ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2014-2015)*
- *Certificado de Registro Sanitario/ Productos Domisanitarios emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del M.S.P y B.S. del ítem 15 HIPOCLORITO DE SODIO EN BIDON DE 5 LITROS de la marca AMITA puesto que el documento presentado se encuentra vencido con fecha 11/02/2016*
- *Documentos legales que demuestren que la firma ALTERNATIVE S.A. es distribuidor autorizado en Paraguay de los productos de la marca (Base base -Pya) (Burbujas - Pya) (Omo - Brasil) (Sanjo - Pya) (Angel - China) (Limpia Mais - Brasil) (Rubbermaid - Brasil)*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma EVEREST COMERCIAL, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 33/16 de fecha **21** de Abril de 2016, ha presentado los documentos solicitados.

b) Nota N° 08 de fecha 19 de abril de 2016, recibida por Carlos Sánchez en fecha 19/04/16, se ha solicitado a la firma CGSS CONSULTORES la presentación de los siguientes documentos:

- *Copia Original o Autenticado de documentos legales que demuestren ser distribuidor o sub distribuidor, o autorización del representante o del distribuidor de los productos de marca y procedencia: (Poett - Argentina) (Air Wick - Argentina) (Betanim - Brasil) (San Remo - Brasil) (Ercaplast - Brasil) (Ita Limpia - Brasil) (One - Nacional) (Base Base - Nacional)*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma CGSS CONSULTORES, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 35/16 de fecha 21 de Abril de 2016, ha presentado los documentos solicitados.

c) Nota N° 09 de fecha 19 de abril de 2016, recibida por Axel Corvalán en fecha 19/04/16, se ha solicitado a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

- *Copia Original o Autenticado de documentos legales que demuestren ser distribuidor o sub distribuidor, o autorización del representante o del distribuidor de los productos de marca y procedencia: (Caballaro -Nacional) (Dalcin - Brasil) (Noviza - Brasil)*
- *Muestra del ítem 35 - PALITA PARA RECOGER BASURA especificando las medidas del producto ofertado (MEDIDAS MINIMAS: 89 CM DE MANGO Y 25 CM DE BOCA DE PALITA)*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 34/16 de fecha 21 de Abril de 2016, ha presentado todos documentos solicitados.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación ha sido omitida por parte de las firmas EVEREST COMERCIAL, CGSS CONSULTORES Y EMPORIO

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMARO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. RAMONA J. TROCHE DE BAURON
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

FERRETERIA S.R.L, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los ítems 5, 8, y 15, se deberá acompañar el Certificado de Registro Sanitario/ Productos Domisanitarios VIGENTE emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria dependiente del M.S.P y B.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que los oferentes han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inciso d) Criterios de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Documentos requeridos:	CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares (ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA) con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. [illegible]
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

4.2.2. Capacidad Técnica: **NO APLICA**

4.4 Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Indicadas en el PBC:

El Comité de Evaluación procedió a la evaluación y calificación de las muestras presentadas, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas con las descripciones, marca, procedencia, cantidad, medidas, material de elaboración, presentación del producto para **los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 30.-** en los cuales se realizaron las pruebas del funcionamiento correcto y eficaz de los mismos, además se tiene en cuenta los criterios especificados en el Anexo B, numeral 22; por lo cual se evaluó a cada muestra con sus respectivas observaciones.

En el cuadro siguiente se detalla los productos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme a los criterios de evaluación de las muestras, con las observaciones detalladas más abajo:

CRITERIO	CGSS CONSULTORES DE CARLOS SANCHEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO
EVALUACION DE LAS MUESTRAS	**NO CUMPLE** en los ítems Nº 12 y 24 (ver observación)	**NO CUMPLE** en los ítems Nº 7, 10, 12, 25 y 30 (ver observación)	**NO CUMPLE** en los ítems Nº 4 y 10 (ver observación)

OBSERVACIONES:

- ***CGSS CONSULTORES de CARLOS SANCHEZ***
  - ✓ **EN EL ITEM Nº 12 – JABON EN POLVO:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no es en envase de cartón, como se solicita en las especificaciones técnicas; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE en este ítem.
  - ✓ **EN EL ITEM Nº 24 – TRAPO REJILLA:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne las especificaciones técnicas requeridas; ya que tiene una medida de 44,5x34cm, mientras que el requerido indica que debe tener una medida de 45 X 38 cm como mínimo; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE en este ítem.

- ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:***
  - ✓ **EN EL ITEM Nº 7 – REPUESTO PARA AROMATIZADOR DE AMBIENTES DIGITAL:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne las especificaciones técnicas requeridas; teniendo en cuenta que se comprobó que no es compatible con el Aromatizador de ambientes digital marca AIR WICK; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE en este ítem.
  - ✓ **EN EL ITEM Nº 10 – JABON LIQUIDO:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne las especificaciones técnicas requeridas; puesto que presenta un producto con contenido de 300 cc y el requerido es de 350 cc como mínimo; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE en este ítem.

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

- ✓ **EN EL ITEM Nº 12 – JABON EN POLVO:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no es en envase de cartón, como se solicita en las especificaciones técnicas; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE en este ítem.
- ✓ **EN EL ITEM Nº 25 – FRANELA:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne las especificaciones técnicas requeridas; ya que tiene una medida de 44,5x34,5cm; mientras que el requerido indica que debe tener una medida de 45 X 38 cm como mínimo; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE en este ítem.
- ✓ **EN EL ITEM Nº 30 – LIMPIA COMPUTADORA CON ATOMIZADOR:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido no reúne las especificaciones técnicas requeridas: no indica fecha de vencimiento en el producto, como se solicita las especificaciones técnicas *(fecha de vencimiento mínimo de 18 meses),* por lo que no se puede determinar el periodo de vencimiento requerido. Por lo tanto dicha firma NO CUMPLE en este ítem.

- ***EVEREST COMERCIAL de EVER CHAMORRO:***
  - ✓ **EN EL ITEM Nº 4 – AROMATIZANTE DE AMBIENTE PARA BAÑO:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que en el producto presentado no se identifica el contenido neto requerido, así mismo no se puede cerrar el estuche dosificador con el repuesto incluido, así también no indica fecha de vencimiento, como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo tanto dicha firma **NO CUMPLE** en este ítem.
  - ✓ **EN EL ITEM Nº10 – JABON LIQUIDO:** Según el análisis de la muestra presentada se pudo constatar que el producto ofrecido o reúne las especificaciones técnicas requeridas; puesto que presenta un producto con contenido de 300 cc, mientras que el requerido es de 350 cc como mínimo; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE en este ítem.

5. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Habiéndose verificado los puntos anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar los precios de las ofertas de todos los ítems calificados, de menor a mayor, para recomendar la adjudicación, en la cual se constata que existe un empate en uno de los ítems, lo cual se detalla en los siguientes puntos:

5.1 Desempate de ofertas: conforme al Anexo B, numeral 23, Criterio para desempate de ofertas:

CUADRO DE EMPATE EN PRECIOS UNITARIOS:

ITEM	DECRIPCION	CANTIDAD	CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez				EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro			
			MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
34	PAPELERA REJILLA DE PLASTICO	50	ERCAPLAST	BRASIL	5.500	**275.000**	ERCAPLAST	BRASIL	5.500	**275.000**

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. RAMONA J. INSUFRE DE HAURIO
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

De conformidad a lo establecido al Anexo B, numeral 23,, Criterio para desempate de ofertas: en caso de que exista empate en el precio evaluado como más bajo, se adjudicara al oferente que tenga la mayor Cantidad de Contratos ejecutados con Entidades Públicas y/o privadas de los últimos años. En este caso el oferente que tiene la mayor cantidad de contratos es la firma CGSS CONSULTORES, por lo tanto es considerado mejor calificado para la adjudicación del ítem 34.

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

1° **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"** a las siguientes firmas: **CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez, EMPORIO FERRETERIA S.R.L Y EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro,** conforme al Cuadro de Adjudicación detallado mas abajo.

2° **DISMINUIR** la cantidad del ítem **N° 30** - LIMPIA COMPUTADORA CON ATOMIZADOR de manera a ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente conforme a las necesidades de la Institución , según el siguiente cuadro.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

FIRMA ADJUDICADA: CGSS CONSULTORES de CARLOS SANCHEZ, RUC N° 1049081-7					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
4-AROMATIZANTE DE AMBIENTE PARA BAÑO	POETT	ARGENTINA	50	18.400	920.000
7-REPUESTO PARA AROMATIZADOR DE AMBIENTES DIGITAL	AIR WICK	ARGENTINA	15	72.000	1.080.000
8-DETERGENTE EN BIDON DE 5 LITROS	ONE	NACIONAL	300	14.850	4.455.000
10-JABON LIQUIDO	BASE BASE	NACIONAL	60	13.500	810.000
13-LIMPIA VIDRIOS CON ATOMIZADOR	ONE	NACIONAL	200	8.100	1.620.000
16-BOLSA PARA BASURA DE 50 LTS.	ONE	NACIONAL	200	1.100	220.000
17-BOLSA PARA BASURA DE 100 LTS.	ONE	NACIONAL	500	2.350	1.175.000
18-BOLSA PARA BASURA DE 150 LTS.	ONE	NACIONAL	1.500	3.100	4.650.000
21-ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	BETANIM	BRASIL	200	1.155	231.000
33-BASURERO DE PLASTICO DE 150 LITROS	SAN REMO	BRASIL	15	198.500	2.977.500
34-PAPELERA REJILLA DE PLASTICO	ERCAPLAST	BRASIL	50	5.500	275.000
TOTAL ADJUDICADO					**18.413.500**

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 06/2016
Caazapá, 05 de Mayo de 2016

FIRMA ADJUDICADA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC Nº 80002756-6					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
5-DESODORANTE DE AMBIENTE CON DESINFECTANTE EN BIDON DE 5 LTS.	RESPLANDOR	NACIONAL	200	11.880	2.376.000
9-JABON DE TOCADOR	CAVALLARO	NACIONAL	20	3.080	61.600
23-TRAPO DE PISO	BIOSERVICE	NACIONAL	500	3.420	1.710.000
27-ESCURRIDOR PÁRA PISO con mango de caño	DALCIN	BRASIL	50	9.560	478.000
35-PALITA PARA RECOGER BASURA	NOVIZA	BRASIL	50	17.710	885.500
TOTAL ADJUDICADO					**5.511.100**

FIRMA ADJUDICADA: EVEREST COMERCIAL de EVER CHAMORRO, RUC Nº 1379066-8					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1-DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	BASE BASE	PYA	50	8.450	422.500
2-DESIFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	PINO LECHE	PYA	50	15.000	750.000
3-DESODORANTE PARA INODORO EN PASTILLA	POET	ARG	100	3.500	350.000
6-DESODORANTE PARA VEHICULO	GLADE	ARGENTINA	20	35.000	700.000
11-JABON LIQUIDO DE 5 LITROS	BALI	PYA	5	40.000	200.000
12-JABON EN POLVO	OMO	BRASIL	20	11.000	220.000
14-LUSTRA MUEBLES EN AEROSOL	POLYCERA	ARG	30	25.000	750.000
15-HIPOCLORITO DE SODIO EN BIDON DE 5 LITROS	AMITA	PYA	300	12.500	3.750.000
19-BOLSITAS PARA HIELO	SANJO	PYA	200	2.000	400.000
20-GUANTE DE GOMA	ANGEL	CHINA	100	4.400	440.000
22-LANA DE ACERO	LIMPIA MAIS	BRASIL	200	3.000	600.000
24-TRAPO REJILLA	BURBUJAS	PYA	100	2.700	270.000
25-FRANELA	BURBUJAS	PYA	600	3.850	2.310.000
26-TRAPEADOR O FREGONA CON ESCURRIDOR (INDUSTRIAL)	RUBBERMAIND	BRASIL	24	880.000	21.120.000
28-ESCOBA COMUN	BURBUJAS	PYA	200	12.000	2.400.000
29-CEPILLOS PARA INODORO	DALCIM	BRASIL	50	8.000	400.000
30-LIMPIA COMPUTADORA CON ATOMIZADOR	AMITA	PYA	105	9.500	997.500
31-ESCOBA DE CERDA FINA (PLASTICO)	CONDOR	BRASIL	100	8.900	890.000
32-BASURERO DE PLASTICO DE 30 LITROS	PLASNEW	BRASIL	50	22.000	1.100.000
TOTAL ADJUDICADO					**38.070.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.: 61.994.600 (Sesenta y un millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos).-

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO E. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá